

CIRCULAR No. C025 de 2020

(17 de septiembre de 2020)

De: Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
Para: Magistrados, magistradas, empleados y empleadas de despachos y secretarías del Tribunal.
Asunto: Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente. Plan de digitalización de expedientes

Para cumplir cabalmente con las funciones asignadas a esta Corporación, y a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio al interior del Tribunal, se recuerda el cumplimiento obligatorio y oportuno del artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* y de la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 *“PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES”*, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente deben seguirse, sin excepción, todos y cada uno de los lineamientos establecidos para la gestión de documentos electrónicos y conformación del expediente previstos en el referido protocolo, el cual se encuentra anexo a la citada Circular.

Igualmente, es necesario que, al momento de enviarse, vía correo electrónico, de manera digitalizada, expedientes de una sección a otra o entre Despachos, se cumplan los requisitos establecidos en la mencionada circular, así:

1. Todos los correos deberán identificar en el asunto: (i) el tipo de proceso que se envía, (ii) la instancia que se adelantará ante el tribunal y (iii) el trámite para el que se remite, y
2. Es importante y determinante que se dé cumplimiento estricto a todos los puntos determinados en la referida Circular y, por ende, enviarse en su integridad el expediente digital cumpliendo, sin excepción, todos y cada uno de los referidos lineamientos.

Los expedientes que no sean remitidos cumpliendo los citados presupuestos serán devueltos, para que se dé cumplimiento al protocolo.

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,

AMPARO NAVARRO LÓPEZ

Presidenta

Firmado Por:

AMPARO NAVARRO LOPEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 005 SECCIÓN CUARTA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30dd91dc9393006b2c8b2e15f65a167a3e2ddf9a60b08259adcf743953c33b5b

Documento generado en 18/09/2020 06:44:01 p.m.